II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 13 de abril de 1989

por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del Presupuesto de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1987 en lo que respecta a las secciones I — Parlamento, II — Consejo, III — Comisión, IV — Tribunal de Justicia, V — Tribunal de Cuentas

(89/494/CEE, Euratom, CECA)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Tratado CECA y, en particular, su artículo 78 *octavo*,

— Visto el Tratado CEE y, en particular, su artículo 206 *ter*,

— Visto el Tratado CEEA y, en particular, su artículo 180 *ter*,

— Visto el Presupuesto para el ejercicio 1987,

— Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero del ejercicio 1987,

— Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1987, acompañado de las respuestas de las instituciones [1],

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario, así como las opiniones de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Información y Deporte, Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Comisión de Transportes y Comisión de Derechos de la Mujer (doc. A2-23/89),

1. Constata que los ingresos y los gastos autorizados del ejercicio 1987 ascienden a:

	(ecus)	*(ecus)*
— Ingresos		36 170 572 115
— Créditos para compromisos:		
— créditos autorizados en el Presupuesto General	37 452 818 172	
— créditos subsistentes del ejercicio 1986 y créditos que por la anulación de compromisos en el ejercicio 1987 se han convertido en créditos subsistentes	2 345 500 160	
— créditos que corresponden a los ingresos de rendimientos a cuenta de terceros	3 160 255	39 801 478 587
— Créditos para pagos		36 170 572 115

[1] DO n° C 316 de 12. 12. 1988, p. 1.

2. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución de los siguientes importes:

	(ecus)	*(ecus)*
a) **ingresos**		
— Recursos propios	35 497 773 598	
— Contribuciones financieras	210 629 680	
— Ingresos diversos	74 941 522	
		35 783 344 800
b) **gastos**		
— Pagos efectuados sobre los créditos del ejercicio	34 110 985 289	
— Créditos prorrogados al ejercicio 1988	1 358 175 837	35 469 161 126
c) **Saldo del ejercicio 1987**		+ 521 561 395
Se calcula de la siguiente manera:		
— Ingresos del ejercicio		35 783 344 800
— Pagos efectuados sobre los créditos del ejercicio	34 110 985 289	
— Créditos prorrogados al ejercicio 1988	1 358 175 837	– 35 469 161 126
Diferencia		314 183 674
— Créditos prorrogados del ejercicio 1986 y anulados definitivamente		+ 189 440 147
— Diferencias de cambio del ejercicio 1987		+ 17 937 574
Saldo del ejercicio 1987		521 561 395
Este saldo refleja únicamente la situación contable y hace abstracción de los gastos efectivamente incurridos durante este año.		
d) **Utilización de créditos para compromisos**		38 489 462 581

e) **Balance financiero a 31 de diciembre de 1987:**

ACTIVO		PASIVO	
Valores inmovilizados	10 405 888 691	Capitales permanentes	11 531 246 043
Valores de explotación	70 228 982	Deudas a corto plazo	4 059 426 506
Valores realizables	1 223 473 707	Cuentas de tesorería	8 195 728
Cuentas de tesorería	3 913 716 259	Cuentas de regularización	410 532 087
Cuentas de regularización	396 092 725		
Total	16 009 400 364	Total	16 009 400 364

3. Incluye sus observaciones en la Resolución que forma parte de esta Decisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, así como la Resolución con las observaciones correspondientes a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones y que las haga publicar en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (Serie L).

Hecho en Estrasburgo, el 13 de abril de 1989

El Secretario General
Enrico VINCI

El Presidente
Lord PLUMB